

**Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de los registros creados por la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón.**

<p><b>Antecedentes de la norma</b> (Breve referencia a los antecedentes normativos)</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Decreto 102/1993, de 7 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Registro General de Asociaciones Deportivas de Aragón (aprobado en desarrollo de la Ley 4/1993 y vigente en todo cuanto no vulnere lo dispuesto en la Ley 16/2018, de 4 de diciembre).</li><li>- Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón.</li></ul>
<p><b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b></p>	<p>Establecer una regulación completa de los siguientes registros, creados por la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Registro de Entidades Deportivas de Aragón.</li><li>- Registro de competiciones no oficiales y de eventos deportivos.</li><li>- Registro aragonés de técnicos y profesionales del deporte.</li></ul>
<p><b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b></p>	<p>La Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, remite a la regulación reglamentaria de estos tres registros dependientes de la dirección general competente en materia de deporte.</p>

<b>Objetivos de la norma</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Regular la organización y el funcionamiento del registro de entidades deportivas de Aragón, conforme a lo exigido por el artículo 35.2 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre.</li><li>- Regular la organización y el funcionamiento del registro de competiciones deportivas no oficiales y de eventos deportivos, contemplado en el artículo 25.2 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre.</li><li>- Regular la organización y el funcionamiento del registro aragonés de técnicos y profesionales del deporte, contemplado en el artículo 82 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre.</li></ul>
<b>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</b>	No existen otras alternativas.